San Miguel Agreda de Mocoa, Putumayo mayo 2025

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme al **numeral 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, **Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015** para adelantar la selección del contratista requerido para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. **DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**:

1.1. Fundamento Institucional y Misión Corporativa El artículo 35 de la Ley 99 de 1993 establece que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA- tiene como objetivo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del ambiente del área de su jurisdicción. En este marco, y alineado con el Plan Nacional de Desarrollo que prioriza la contención de la deforestación y la protección de la Amazonía, la entidad debe fortalecer su capacidad operativa para ejecutar proyectos de alto impacto territorial.

1.2. Origen de la Necesidad: Contrato Interadministrativo 191-2024 La necesidad actual nace directamente de la suscripción del **Contrato de Prestación de Servicios No. 191-2024** entre CORPOAMAZONIA y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX (vocera del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad). El objeto de este contrato es realizar las actividades socio-prediales para la estructuración, suscripción, formalización y seguimiento de acuerdos voluntarios de conservación bajo el proyecto **"Conservar paga"**.

La ejecución de este contrato no solo implica trabajo de campo, sino una **gestión documental intensiva** que se desglosa en dos frentes críticos que justifican el alto consumo de suministros de impresión:

1.3. Frente Administrativo: Gestión Precontractual y Contractual del Talento Humano Para cumplir con las metas del Contrato 191, CORPOAMAZONIA debe vincular un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos (gestores, abogados, ingenieros, apoyos administrativos). Tal como se ha evidenciado en la dinámica operativa de la entidad, este proceso genera un volumen significativo de impresión que debe ser cubierto para no paralizar la vinculación del personal:

- **Documentación Precontractual:** Cada profesional o técnico vinculado al proyecto debe acreditar su idoneidad. Esto implica la impresión de hojas de vida, soportes académicos, certificados de experiencia, antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, etc.) y la elaboración de los estudios previos

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

individuales y contratos de prestación de servicios. Se estima que cada proceso de contratación individual puede generar un expediente físico voluminoso que debe reposar en el archivo de gestión.

- **Informes de Cumplimiento Mensuales:** Para el pago de honorarios del equipo vinculado, es requisito la presentación física de informes de actividades mensuales, los cuales deben incluir evidencias, planillas de seguridad social y productos técnicos impresos. Dado el plazo de ejecución de 12 meses, la recurrencia mensual de estos informes multiplica exponencialmente la demanda de impresión (toner) y desgaste de equipos.

- **Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios:** La gestión logística del proyecto (transporte, suministros, salidas de campo) requiere adelantar procesos de contratación (como el presente), los cuales generan expedientes precontractuales, contractuales y de liquidación que, por norma de archivo, deben conservarse en físico.

1.4. Frente Operativo y Técnico: Formalización de Acuerdos de Conservación El núcleo del Contrato 191 exige la producción de documentos legales y técnicos que se entregarán a las comunidades y al Fondo. La meta es ambiciosa y requiere insumos garantizados para:

- **Impresión de Acuerdos de Conservación (3.832 Familias):** Se tiene un potencial máximo de **3.832 familias** (895 nuevas y 2.937 caracterizadas previamente) con las cuales se deben suscribir o formalizar acuerdos. Cada acuerdo es un contrato que debe imprimirse por triplicado (para el beneficiario, para la Corporación y para el Fondo), lo que representa miles de páginas legales que no admiten borrones ni baja calidad de impresión.

- **Fichas de Caracterización Socio-Predial:** Para las 895 familias nuevas, se deben imprimir los formularios de caracterización socio-predial. Estos documentos son extensos y deben ser diligenciados en campo, requiriendo impresión nítida para garantizar la captura de datos fidedigna.

- **Seguimiento y Monitoreo:** Se proyectan hasta **192 visitas de seguimiento in situ**. Esto requiere la impresión de "carteras de campo", mapas de los predios (polígonos refrendados), actas de visita y reportes de afectaciones.

- **Custodia Documental (Ley 594 de 2000):** La Cláusula Cuarta (numeral 3.3.17) obliga a CORPOAMAZONIA a realizar la custodia física de los soportes. Sin los suministros de impresión (tóner y mantenimiento), la entidad quedaría imposibilitada

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

para cumplir con este requisito legal de archivo, poniendo en riesgo la auditoría del proyecto.

1.5. Justificación de las Cantidades y Especificaciones Técnicas Ante la magnitud de las tareas descritas, el inventario actual es insuficiente. Se requiere específicamente:

- **Ocho (8) Cartuchos de Tóner HP 37Y (CF237Y):** Se opta por la referencia "Y" (Extra High Yield - 41.000 páginas) para maximizar la eficiencia en costos y operatividad. Dada la proyección de decenas de miles de páginas (entre acuerdos, informes del personal y fichas técnicas), esta cantidad asegura la cobertura para la fase crítica de formalización y los primeros informes trimestrales, evitando desabastecimiento en momentos clave.

- **Cuatro (4) Kits de Mantenimiento (J8J87A):** Las impresoras **HP LaserJet Enterprise MFP M631** estarán sometidas a ciclos de trabajo intensos. Los componentes internos (unidad de fusión y rodillos) tienen una vida útil finita medida en ciclos de calor y fricción. Es imperativo contar con estos kits de reemplazo en stock para realizar mantenimiento correctivo inmediato. Una falla en el fusor paralizaría la impresión de los acuerdos de conservación, retrasando el cumplimiento de las metas contractuales con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

La adquisición de insumos de impresión y kits de mantenimiento resulta indispensable para asegurar la continuidad operativa de CORPOAMAZONIA y garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas, técnicas y de gestión documental asociadas tanto a las actividades misionales de la entidad como a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 191-2024.

La producción, registro, formalización y archivo de la información institucional, incluyendo la documentación generada para la suscripción y seguimiento de acuerdos de conservación con las 3.832 familias beneficiarias del proyecto "Conservar Paga"; depende del adecuado funcionamiento de los equipos de impresión actualmente instalados en la Corporación.

Por las razones antes mencionadas y por razones estrictamente técnicas, la reposición de consumibles debe realizarse con cartuchos y kits de mantenimiento compatibles con la línea de impresoras HP institucionales, toda vez que estos equipos no admiten insumos genéricos o de otras marcas sin comprometer su desempeño, la calidad de impresión y la garantía del fabricante.

Es por ello que el uso de elementos no compatibles podría generar fallas mecánicas, deterioro de componentes y pérdida de trazabilidad documental, afectando directamente los procesos administrativos, contractuales y misionales.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

En consecuencia, y atendiendo los principios de eficiencia, responsabilidad, sostenibilidad y adecuada administración de los recursos públicos, se requiere adelantar un proceso de selección para adquirir los insumos específicos que aseguren la operación continua, segura y conforme a la normativa archivística y contractual vigente.

1.1 SATISFACCION DE LA NECESIDAD:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad institucional de adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para contratar a la persona natural o jurídica que suministre los bienes requeridos, específicamente los insumos de impresión (tóner y kits de mantenimiento) compatibles con los equipos de impresión instalados en CORPOAMAZONIA. Estos insumos resultan indispensables para garantizar la continuidad de las actividades administrativas, operativas y de gestión documental asociadas a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 191-2024, en el marco del proyecto "Conservar Paga". Su adecuada provisión permite asegurar la producción, formalización, archivo y seguimiento de los documentos técnicos y legales generados, evitando interrupciones en los procesos institucionales y garantizando el cumplimiento de las obligaciones misionales y contractuales a cargo de CORPOAMAZONIA.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Suministrar elementos de impresión (Tóner y Kits de Mantenimiento) para las impresoras HP de Corpoamazonia, requeridos para la ejecución de las actividades administrativas y de gestión documental del Contrato de Prestación de Servicios No. 191-2024, suscrito con el Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en el marco del proyecto "Conservar paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma amazónico".

2.2 TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81100000	81101700	81101707	Mantenimiento de equipos de impresión
44000000	44100000	44103100	44103103	Tóner para impresora o fax

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Suministrar los elementos de impresión (tóner HP 37Y y Kits de Mantenimiento OEM RM2-1256) en las cantidades, especificaciones técnicas y compatibilidades definidas en el contrato, garantizando que sean originales y nuevos.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

b) Entregar los bienes en los lugares y dentro de los plazos que determine el contrato, previa solicitud del supervisor.
c) Realizar la entrega física de los bienes en las bodegas de la Sede Central de CORPOAMAZONIA (Mocoa), directamente o mediante delegado autorizado.
d) Garantizar que todos los bienes se entreguen en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y empaque, y que cumplan con los rendimientos y características técnicas del fabricante.
e) Asegurar la disponibilidad y suministro oportuno de los bienes objeto del contrato, conforme a las necesidades del supervisor.
f) Reemplazar, sin costo adicional, cualquier bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la reclamación notificada por el supervisor.
g) Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes hasta la Sede Central de CORPOAMAZONIA.
h) Otorgar garantía por el término que exija la normatividad vigente aplicable para este tipo de bienes, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción, cubriendo los defectos de fabricación, funcionamiento y cualquier otra situación atribuible al proveedor.
i) Entregar los bienes con la documentación requerida, incluyendo guía de transporte, certificaciones del fabricante cuando aplique y demás soportes necesarios para el proceso de recibo y almacenamiento.

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Efectuar el pago al contratista de acuerdo con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en el contrato.
b) Suministrar oportunamente la información y requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
c) Supervisar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales mediante el supervisor designado, quien verificará la calidad, cantidad y especificaciones de los bienes entregados.
d) Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares de calidad y condiciones de entrega previstas en el contrato.
e) Adelantar las actuaciones necesarias para aplicar sanciones, declarar incumplimientos y hacer efectivas las garantías, cuando a ello haya lugar.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes deberán ser entregados directamente por el proveedor o por el delegado que éste designe, en el área de Almacén de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Carrera 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda, municipio de Mocoa – Putumayo.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

2.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a:

CARGO
Subdirector Administración Ambiental

O quien haga sus veces.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto asignado para la presente contratación, con base en las cotizaciones obtenidas, se determinó el costo probable de los productos en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 33.528.000).**

El valor unitario de los bienes y servicios que se registre en el contrato estará sujeto a reajustes dependiendo de los incrementos o disminuciones que decrete el Gobierno Nacional; se tendrá en cuenta el valor total del presupuesto asignado.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación, se desarrollará en un plazo de **QUINCE (15) DÍAS**. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de que se legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato. Si el contratista cumple con el objeto del contrato antes del vencimiento del plazo este se entiende que se reduce.

2.8 FORMA DE PAGO:

CORPOAMAZONIA cancelará el valor total del contrato, en moneda legal colombiana, mediante un único pago, una vez el contratista haya ejecutado el ciento por ciento (100%) del servicio contratado.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Subdirección Administrativa y Financiera, siempre que esta sea aceptada por la Entidad y se alleguen para el trámite del pago, como mínimo, los siguientes documentos:

- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa verificación de la conformidad, oportunidad y calidad del servicio o bien entregado.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, en la que conste la correcta ejecución del objeto contractual.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

- Informe final de actividades, cuando la naturaleza del contrato así lo exija.
- Factura o cuenta de cobro, según corresponda.
- Certificación del contratista sobre el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando aplique.
- Certificación del contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes.
- Documentos requeridos para el ingreso de bienes al Almacén de la Entidad, tales como remisiones, actas de entrega o cualquier otro soporte que permita verificar su ingreso y registro en inventario, cuando aplique.
- Los demás documentos que sean requeridos para el trámite interno de la Entidad.

El pago estará condicionado al cumplimiento integral de los requisitos mencionados.

El supervisor del contrato podrá solicitar documentación adicional que resulte necesaria para verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El pago estará condicionado a la presentación completa, oportuna y adecuada de los documentos requeridos.

La no radicación oportuna o la presentación incompleta de la documentación exigida será informada por el supervisor del contrato para los fines pertinentes, incluida la imposibilidad de tramitar el pago o la eventual declaratoria de incumplimiento, si a ello hubiere lugar.

Cuando el contratista ostente la calidad de autorretenedor, deberá indicarlo expresamente en la factura, para efectos de la aplicación correcta de las disposiciones tributarias. El IVA y las retenciones en la fuente se aplicarán conforme a la normativa fiscal vigente.

2.9 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Corpoamazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos vigencia: 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, bajo el siguiente rubro presupuestal.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**			**INVERSION**		**X**
	RUBRO			**RECURSOS**		
	21-3202.02.03.01			262		
No. de CDP	1125	F/Expedición	01/12/2025	Vigencia	2025	

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Teniendo la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la evidencia de la necesidad que se pretende satisfacer, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de cumplir de manera eficiente y oportuna con los objetivos institucionales y garantizar la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad; es por esto que, se hace necesario llevar a cabo la respectiva selección del contratista y la consecuente celebración del contrato, atendiendo lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

En este sentido, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que en toda actuación contractual de las entidades estatales deberá existir un análisis de la conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato, el cual debe estar debidamente soportado en estudios previos que permitan garantizar la transparencia y la selección objetiva del contratista.

Asimismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dispone que los estudios y documentos previos deben contener la definición de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar, los fundamentos jurídicos, técnicos y económicos de la contratación, así como los requisitos esenciales para asegurar la correcta ejecución del contrato, entre otros.

De igual forma, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) introdujo mecanismos adicionales de transparencia, eficiencia y control en los procesos de contratación estatal, con el propósito de prevenir prácticas indebidas y garantizar la integridad en la gestión contractual.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 regula la modalidad de selección de **mínima cuantía**, estableciendo reglas claras y simplificadas para los procesos contractuales cuyo valor no supere los topes allí previstos, lo cual contribuye a la eficiencia administrativa sin menoscabar los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la entidad, para dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993 en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, debe adelantar el proceso de selección y contratación en observancia de lo dispuesto en las normas citadas, garantizando que la contratación responda de manera efectiva a las necesidades institucionales y a los fines del Estado.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la entidad. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera, con el apoyo del funcionario del área de Recursos Físicos con base en el presupuesto oficial asignado y que se puede ver en el siguiente cuadro:

Concepto	Cantidad
Cartucho HP 37Y (CF237Y) es un tóner original Extra High Yield diseñado para entornos de alto volumen: imprime hasta 41 000 páginas según ISO/IEC 19752, con dimensiones de 380 × 187 × 366 mm y peso aproximado de 3,77 kg. Viene en la caja con el cartucho y una guía de reciclaje, y es compatible con las series HP LaserJet Enterprise MFP M631, M632 y M633, así como con las series M607, M608 y M609 de HP	8
Kit de Mantenimiento OEM RM2-1256 (HP part number J8J87A/L0H24A) para la HP LaserJet Enterprise MFP M631 incluye una unidad de fusión RM2-1256, un rodillo de transferencia RM2-6800, cuatro rodillos de alimentación RM2-1275 y cuatro rodillos separadores RM2-6772, con un rendimiento estimado de hasta 225 000 páginas. Está diseñado para mantener tu impresora afinada y es compatible con las series HP LaserJet Enterprise MFP M631, M632 y M633, así como con las series M607, M608 y M609	4
Total	**12**

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1 ESTUDIO ECONÓMICO

Para determinar el costo de los bienes y servicios requeridos, se adelantó consultas en el mercado elevadas a prestadores de estos, en consecuencia, el valor unitario fue establecido de acuerdo con el valor promedio de tres (3) cotizaciones realizadas en los proyectos presentados:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Empresas		INTEGRAL SMP		RODRIGO LUNA		YESNED ROJAS		TOTAL	
Concepto	Cantidad	Valor Unitario C1	Valor Total C1	Valor Unitario C2	Valor Total C2	Valor Unitario C3	Valor Total C3	Valor Unitario Promedio	Valor Total Promedio
Cartucho HP 37Y (CF237Y) es un tóner original Extra High Yield diseñado para entornos de alto volumen: imprime hasta 41 000 páginas según ISO/IEC 19752, con dimensiones de 380 × 187 × 366 mm y peso aproximado de 3,77 kg. Viene en la caja con el cartucho y una guía de reciclaje, y es compatible con las series HP LaserJet Enterprise MFP M631, M632 y M633, así como con las series M607, M608 y M609 de HP	8	$ 3.009.000	$ 24.072.000	$ 2.814.750	$ 22.518.000	$ 3.003.000	$ 24.024.000	$ 2.942.250	$ 23.538.000
Kit de Mantenimiento OEM RM2-1256 (HP part number J8J87A/L0H24A) para la HP LaserJet Enterprise MFP M631 incluye una unidad de fusión RM2-1256, un rodillo de transferencia RM2-6800, cuatro rodillos de alimentación RM2-1275 y cuatro rodillos separadores RM2-6772, con un rendimiento estimado de hasta 225 000 páginas. Está diseñado para mantener tu impresora afinada y es compatible con las series HP LaserJet Enterprise MFP M631, M632 y M633, así como con las series M607, M608 y M609	4	$ 2.364.000	$ 9.456.000	$ 2.752.500	$ 8.800.000	$ 2.376.000	$ 11.000.000	$ 2.497.500	$ 9.752.000
Total			**$ 33.528.000**		**$ 31.318.000**		**$ 35.024.000**		**$ 33.290.000**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Se recibió cotización de TRES (3) empresas: **INTEGRAL SMP, YESNED ROJAS y RODRIGO LUNA,** por consiguiente, el costo probable de los bienes y el presupuesto asignado para la vigencia 2025 para llevar a cabo el contrato de suministro de impresión por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE $ 33.290.000).**

Se determinó que el valor total promedio entre las tres firmas comerciales es de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE $ 33.290.000)** cifra que se encuentra dentro del presupuesto estimado en el CDP para la contratación del Estado.

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual en consideración que el presupuesto del contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará el proceso de selección de mínima cuantía, conforme lo consagrado en el numeral 7, artículo 25, Ley 80 de 1993, el artículo 94, Ley 1474 de 2011 (que adicionó en un numeral el artículo 2, la Ley 1150 de 2011), el **artículo 2 del** Decreto **1860 de 2021 que m**odificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 .

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO: (requisitos habilitantes)

Estos requisitos no otorgan puntaje y Corpoamazonia los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

6.2. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, **CORPOAMAZONIA**, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

6.3. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Ser deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

6.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE

a). PERSONAL JURÍDICA: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, que contenga en su objeto social esté relacionado con el objeto a contratar

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con CORPOAMAZONIA, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, CORPOAMAZONIA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

b). PERSONA NATURAL: Tratándose de persona natural, el oferente, acreditara su capacidad jurídica, con la inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con una antelación no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de prestación de ofertas y sus actividades deben tener relación con el objeto a contratar, lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato así mismo la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

c). CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.

NOTA: Se calificará como no cumple aquellos certificados donde cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte de la Entidad, toda vez que dicho código permite su verificación una única vez.

6.5. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA; CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y 36 meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: **AMAZONAS**: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

6.6. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VIGENTE:

- ✓ **PERSONAS NATURALES:** Deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS, en caso de no estar obligado al pago al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente).
 De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Para tales efectos debe allegar la planilla de pago del último mes.

- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS:** Deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

 De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- ✓ **OFERENTES ASOCIADOS:** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
 NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

6.7 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

- ✓ **PERSONAS NATURALES:** Deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS, en caso de no estar obligado al pago al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente).

 De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

 Para tales efectos debe allegar la planilla de pago del último mes.

- ✓ **PERSONAS JURIDICAS:** Deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- ✓ **OFERENTES ASOCIADOS.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

 NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

6.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él a de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

6.9 VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS y DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE EN MORA EN PROCESOS ALIMENTARIOS

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA:** De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

- **CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018:** Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años consultados en www.policia.gov.co de cada uno de ellos

 NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

6.10 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 9962 y el articulo 7 del Decreto ley 019 de 2012)

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá presentada con la firma de misma.

En el caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito señalado en este numeral.

6.11. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido

6.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de **CORPOAMAZONIA**, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

CORPOAMAZONIA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, **CORPOAMAZONIA** solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

6.2.1 EXPERIENCIA: Con el propósito de garantizar la selección objetiva prevista en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993, así como el principio de responsabilidad previsto en el artículo 26 ibídem, la Entidad exigirá al proponente la acreditación de experiencia relacionada conforme a las siguientes disposiciones:

- **REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar DOS (2) certificaciones de cumplimiento correspondientes a contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto contractual sea similar o igual al que se contrata, entendiéndose por tal aquellas actividades tales como:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

- Suministro de tóner, cartuchos de alto rendimiento, consumibles, repuestos u otros insumos de impresión para impresoras láser.
- Suministro de kits de mantenimiento, fusores, rodillos u otras partes originales para equipos de impresión HP o equivalentes.
- Actividades de soporte, mantenimiento o provisión de insumos para la operación de equipos de impresión institucionales.
- Suministro de bienes tecnológicos asociados al funcionamiento continuo de sistemas de gestión documental, archivo o producción de documentos oficiales.

- **REGLAS PARA PROPONENTES PLURALES:**

En los casos en que el proponente sea en modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia exigida podrá acreditarse mediante la sumatoria proporcional de la experiencia de sus integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación estipulado en el acuerdo de constitución.

Cuando la experiencia haya sido ejecutada por el integrante en calidad de miembro de un consorcio o unión temporal, solo se computará el porcentaje efectivamente ejecutado, según lo dispuesto en el acuerdo asociativo y en la certificación expedida por la entidad contratante.

NOTA 1: Si el proponente presenta certificado de experiencia con entidades privadas, debe anexar factura o documento equivalente.

Para este proceso, la exigencia de experiencia específica en suministro de insumos de impresión es proporcional y adecuada porque:

- CORPOAMAZONIA requiere garantizar la continuidad operativa del proyecto "Conservar Paga", el cual demanda una **producción masiva de documentos** que soportan los acuerdos de conservación, visitas de seguimiento, caracterizaciones socio-prediales, informes y expedientes contractuales.
- El uso de tóner original HP 37Y y kits de mantenimiento J8J87A no admite equivalencias genéricas, por lo cual se requiere un proveedor con experiencia previa acreditable en el suministro de insumos originales de alto rendimiento para equipos HP LaserJet Enterprise.
- La experiencia exigida asegura que el proveedor conoce los ciclos de carga, mantenimiento, compatibilidades, rendimiento y riesgo de fallas, lo cual es fundamental para evitar interrupciones operativas que podrían comprometer hitos del Contrato 191-2024.

3.2.1.1.1. FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

La relación de cada uno de los contratos

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).
- Certificación de retención del impuesto de industria y comercio.
- Certificación de retención en la fuente

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA: Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas que indiquen, como mínimo con los criterios antes descritos. El proponente será responsable por la veracidad y autenticidad de la información presentada, sin perjuicio de las sanciones administrativas, disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

CORPOAMAZONIA se reserva el derecho de verificar la información suministrada, así como la ejecución o existencia de los contratos aportados. Si se advierten inconsistencias entre lo informado y lo verificado, la propuesta será rechazada. La Entidad podrá realizar consultas a terceros y a sistemas de información, conforme a lo previsto en los artículos

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y al principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, esta se reconocerá en proporción a su participación, para lo cual deberá anexar el documento de constitución de la figura asociativa o los soportes que permitan verificar su porcentaje y rol en la ejecución. Las certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal deberán indicar su valor, el cual se sumará y se tendrá en cuenta como un solo contrato.

6.3 REVISIÓN FORMATO OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar su propuesta técnica diligenciando el **Formato No. 4 - PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO** de la invitación. Deberá ofertar cada uno de los ítems. Se verificará que el proponente cumpla con las exigencias técnicas del Formato, en caso contrario la propuesta será declarada **No Hábil**.

Cuando el proponente no allegue con su oferta este documento, la entidad le solicitará al proponente la misma, quien podrá corregir la propuesta hasta antes de la adjudicación del contrato.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor unitario ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá diligenciar en el link de la convocatoria el cuestionario denominado propuesta económica y cargar como anexo el Formulario No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso, en caso de discrepancia entre la información cargada en el cuestionario de aplicativo web y el anexo, se tendrá solo en cuenta únicamente la información cargada en cuestionario del aplicativo web **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas según el formato que se adjunte a la invitación.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario cargado en el aplicativo web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección La Entidad, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

7. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA.

a. El proponente deberá cotizar el servicio ofertado en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato que se incluya en la invitación pública.
b. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
d. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
e. La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.
f. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EVALUAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación se tendrá en cuenta es el menor precio.

Parágrafo: para efectos de establecer el menor valor ofertado y en el entendido que el proceso que no surte es a monto agotable, el mismo se determinará en consideración al mayor porcentaje que se ofrezca y que se deberá establecer en la carta de presentación y la propuesta económica.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Articulo 2.2.1.2.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

a. Cuando la propuesta sea encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando esta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
f. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
g. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y pliego no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
h. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación. **CORPOAMAZONIA** podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
i. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
j. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
k. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
l. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
m. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
n. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
o. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
p. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
q. No allegar garantía de seriedad de la oferta Artículo 5. Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018.
r. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la ley o decreto reglamentarios.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

11. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los Impuestos legales correspondientes dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Si los servicios que se prestan a **CORPOAMAZONIA** en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA:

Deberá mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la entidad, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo

14. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. CESION DEL CONTRATO

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

16. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar a corpoamazonia, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que coporamazonia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

18.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El contratista seleccionado se obliga a suscribir garantía única a favor de CORPOAMAZONIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, las cuales cubrirán los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. vigente hasta la liquidación
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la aprobación de la garantía.

19. LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección se podrá limitar a Mipymes, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales.

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015; de lo contrario la manifestación de interés para la limitación la convocatoria se entenderá como no presentada.

igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que *"...dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."*

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: En atención a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y los parámetros señalados por Colombia Compra Eficiente, la modificación del contrato se concibe como una medida que puede llegar a proceder cuando resulte necesario para garantizar el cumplimiento del contrato y el interés general, y se soporta en una causa real y cierta, debidamente motivada.

Las modificaciones que llegase a suscitarse deberán respetar los límites materiales, en cuanto no es posible alterar el objeto esencial del contrato y los incrementos al valor no podrán superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial; límites temporales, dado que solo pueden efectuarse durante la vigencia del contrato y sin que medien prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas; y límites formales, en la medida en que toda modificación debe constar por escrito y estar justificada técnica, jurídica y financieramente, garantizando su necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

En consecuencia, se establece que cualquier eventual modificación al contrato que se derive de circunstancias sobrevinientes deberá ajustarse estrictamente a la normatividad vigente, asegurando la legalidad, transparencia y finalidad pública del proceso contractual.

21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los Impuestos legales correspondientes dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Si los servicios que se prestan a CORPOAMAZONIA en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

23. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente proceso.

24. EXCLUSION DE ACUERDOS TRATADOS INTERNACIONALES.

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación elaborados por Colombia compra eficiente y publicado en la página del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la presente contratación no se encuentra cobijada por el acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado internacional vigente suscrito por Colombia en los Términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Presentó	Aprobó
VILMA MARIELIS ZAMBRANO QUENAN	SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Subdirectora de Administración Ambiental	Directora general

Proyectó Técnicamente	Ariel Andrés Ávila Motta	Cargo	Profesional de Apoyo SAA	Firma	
Proyecto Juridicamente	Ferney Colimba Pantoja	Cargo	Profesional Apoyo OJ-SAA	Firma	
Revisó	Vilma Marielis Zambrano Quenan	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506
Fecha: 12/12/2025 17:14:57
Usuario: Sidaly Ortega Gomez
Token: e474261b6eb7319e55c5514316e2c
Asunto: EP-IMPRESORAS